



EXPED. Nº CSE/9999/1100959664/20/PA
SERVICIO DE DENSITOMETRÍA ÓSEA "MARIE CURIE_DEXA" (6 LOTES)
LOTE 4

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION LOTE 4 (ÁREA DE SALUD IV)

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE DENSITOMETRÍA ÓSEA "MARIE CURIE_DEXA" (6 LOTES), mediante Procedimiento Abierto, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Vista la Resolución de fecha 24 de febrero de 2021 que adjudica el LOTE 4 (ÁREA DE SALUD IV), a la empresa CLÍNICA DOCTOR BERNAL S.L.U., con CIF B30096341.

De conformidad con la cláusula 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se solicita informe favorable del Servicio de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Salud, sobre la evaluación del cumplimiento del centro CLÍNICA DOCTOR BERNAL S.L.U. de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El informe definitivo del Servicio de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Salud, emitido el 7 de julio de 2021, manifiesta: *"Debe excluirse del presente concurso la CLÍNICA DOCTOR BERNAL S.L.U."*, dado que *"no cumple los distintos requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas en relación al equipamiento, las instalaciones y otras particularidades técnicas de obligado cumplimiento"*

En consecuencia, la Subdirección General de Actividad concertada y Prestaciones propone la no formalización del contrato con la empresa CLÍNICA DOCTOR BERNAL S.L.U.

Vista que la siguiente empresa admitida para el LOTE 4, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego y según orden en que han quedado clasificadas, es RESIDENCIAL DOS AGUAS S.L. y que de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, la misma ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y constituye la garantía definitiva correspondiente.

Visto que con fecha 5 de octubre de 2021 se emite informe del Servicio de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Salud, sobre la evaluación del cumplimiento del centro RESIDENCIAL DOS AGUAS S.L. de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manifestando que el citado centro cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en





relación al equipamiento, local e instalaciones, personal y otras particularidades técnicas de obligado cumplimiento.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Dejar sin efecto la adjudicación del contrato del LOTE 4 (ÁREA DE SALUD IV) del SERVICIO DE DENSITOMETRÍA ÓSEA "MARIE CURIE_DEXA" a favor de la empresa CLÍNICA DOCTOR BERNAL S.L.U., con CIF B30096341, dado que no cumple los distintos requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas en relación al equipamiento, las instalaciones y otras particularidades técnicas de obligado cumplimiento.

Segundo.- Adjudicar el LOTE 4 (ÁREA DE SALUD IV) del SERVICIO DE DENSITOMETRÍA ÓSEA "MARIE CURIE_DEXA", a la empresa RESIDENCIAL DOS AGUAS S.L., con CIF.: B73162968, por un importe de 51.840,00 € (exento de IVA) y para un plazo de ejecución de 4 años.

Tercero.- Cancelar la garantía definitiva por importe de 2.764,80 €, constituida por la empresa CLÍNICA DOCTOR BERNAL S.L.U., con CIF B30096341, para garantizar la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato del LOTE 4 (ÁREA DE SALUD IV) del SERVICIO DE DENSITOMETRÍA ÓSEA "MARIE CURIE_DEXA" según resguardo de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 2 de febrero de 2021 y con número de Registro CARM/2021/1000000139.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato, conforme lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Caja de Depósitos la Consejería Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comunicando la cancelación de la garantía definitiva depositada por la empresa CLÍNICA DOCTOR BERNAL S.L.U.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Francisco José Ponce Lorente

